

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

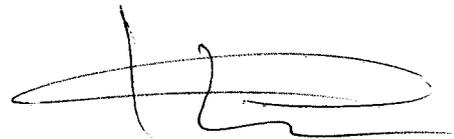
D. Cesar SANCHÉZ PÉREZ, Diputado por Alicante, y **D. José Ángel ALONSO PÉREZ**, Diputado por Valladolid, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta al Gobierno**, de la que desean obtener **respuesta por escrito**.

La Directiva 2018/851, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, contiene una modificación del artículo 10 sobre valorización que incluye un punto 6 en referencia a: "A más tardar el 31 de diciembre de 2021, los Estados miembros presentarán a la Comisión un informe sobre la aplicación del presente artículo en lo que se refiere a los residuos municipales y los biorresiduos, en particular sobre la cobertura material y territorial de la recogida separada y las posibles excepciones de conformidad con el apartado 3.", apartado referido a la autorizar excepciones a la recogida por separado.

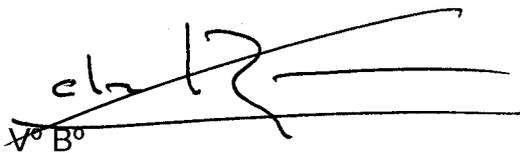
- ¿Cuándo presentó el gobierno el informe de aplicación a que se hace referencia?
- ¿Qué conclusiones se han extraído del mismos? ¿en necesario alguna excepción a la recogida por separado de los biorresiduos?
- ¿Se ha trasladado las conclusiones del informe de referencia a el contenido de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular?

- ¿Considera el gobierno suficiente el plazo hasta el 30 de junio de 2022 para que las entidades locales con población de derecho superior a cinco mil habitantes tengan aplicado un sistema de recogida separada de biorresiduos?

Madrid, 21 de junio de 2022



Fdo:
LOS DIPUTADOS



EL SECRETARIO GENERAL